Exp. Nº 9784-260
M. G. E. - INTENDENCIA

*Honorable Concejo Deliberante*

*San Miguel de Tucumán*

ORDENANZA Nº 565.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A :

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo, dispondrá por intermedio de la repartición correspondiente, la instalación de Salas de Guardias o Primeros Auxilios, en atención gratuita y permanente, en el Palacio Municipal, de ésta Capital.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, dotará a dichas salas, a través de la Secretaría de Salud y Promoción de la Comunidad, de los medicamentos y personal necesario.-

Artículo 3º: El Personal Médico y/o Auxiliares que ocupen estos cargos rentados, serán cubiertos por los actuales médicos que se desempeñan en forma ad-honoren en la Dirección de Salud Pública y Asistencia Médica.-

Artículo 4º: El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.-

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, SETIEMBRE 18 DE 1.985.-

MARIANO A. GUARDERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

lz